Radicado Nº: 686554089001-**2020-00136**-00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCOLOMBIA S.A
Demandado: PEDRO NEL DIAZ OSORIO

Pasa al Despacho de la Señora Juez, respetuosamente para lo que corresponda en Derecho Sabana de Torres, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022)

SERGIO FERNANDO SILVA DURAN
Secretario

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Sabana de Torres, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022)

En memorial presentado por la apoderada accionante, solicita el emplazamiento del demandado PEDRO NEL DIAZ OSORIO, identificado con cedula de ciudadanía 91.235.145, de quien manifiesta no se le pudo hacer efectiva la entrega de la respectiva notificación, en tanto la empresa de mensajería INTERRAPIDISIMO certifica que la comunicación no pudo ser entregada por cuanto en la dirección que se aportó con el escrito de demanda "dirección no existe/ dirección errada"; así mismo allega cotejo de envió de notificación a la dirección plasmada en el formato único de vinculación con la entidad accionante, quedando registrado en el certificado de la empresa de mensajería, que la misma tampoco fue posible su entrega siendo devuelto con anotación de "desconocido"; igualmente manifiesta al despacho que desconoce otra dirección para surtir la notificación, así como su correo electrónico por lo tanto solicita proceder de conformidad con el emplazamiento en atención a lo estipulado en los artículos 293 y 108 en concordancia con el artículo 10 del decreto 806 de 2020 .

El decreto 806 de 2020 indica al respecto de los emplazamientos:

> ***Artículo 10. Emplazamiento para notificación personal.*** *Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.*

Así las cosas, por ser procedente se ordena la inclusión de PEDRO NEL DIAZ OSORIO, identificado con cedula de ciudadanía 91.235.145 en el registro nacional de personas emplazadas.

Por lo anterior el Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres;

RESUELVE

PRIMERO: INCLUIR en el registro nacional de personas emplazadas a PEDRO NEL DIAZ OSORIO, identificado con cedula de ciudadanía 91.235.145, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 10 del decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

YACKELYN ARCE HERNANDEZ
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SABANA DE TORRES, SANTANDER

El auto anterior se notifica a las partes, por ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado: ***https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-sabana-de-torres*** *hoy* ***19 de mayo de 2022****. Siendo las ocho (08:00 a.m.) de la mañana.*

SERGIO FERNANDO SILVA DURÁN
SECRETARIO